



Universidad Nacional de General Sarmiento

Handwritten signature and official stamp of the Rectora, including the text: 'Dirección de Protocolización y Digesto, Secretaría Legal y Técnica, Universidad Nacional de General Sarmiento'.

Expediente N°20575/18.-

LOS POLVORINES, 29 JUN 2018

VISTO: El Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6194/17; las Resoluciones (CS) N°6582/17 y N°6789/18; el expediente N°20575/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°6194/17 se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Que la Universidad promueve la capacitación de sus estudiantes y graduados en las tareas de docencia, investigación y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada, en el marco de las asignaturas y proyectos de investigación que le son propios.

Que resulta conveniente que la Universidad promueva la formación de posgrado de sus graduados en cursos internos como externos, en el marco de las asignaturas y proyectos de investigación que le son propios.

Que en virtud de la relevancia que otorga la Universidad a la formación en investigación y en docencia, funciones que se desarrollan en el ámbito de los Institutos, resulta necesario garantizar una distribución de las becas que contemple la inserción de becarios de los cuatro Institutos, sin afectar los estándares de calidad de las presentaciones de los postulantes.

Que el Artículo 3° del Reglamento del Programa establece que: "Las becas del Programa que organiza y financia o co-financia la UNGS, serán costeadas por un fondo de becas de formación en investigación y/o docencia, cuyo monto será determinado cada año por el Consejo Superior, sobre la base de la política plurianual y/o anual..."

Que mediante Resolución N°6789/18 el Consejo Superior aprobó la Política Anual del Programa de Becas Académicas para el año 2019.

Que según establece el Artículo 8° del Reglamento del Programa, corresponde a la Rectora aprobar la convocatoria anual para la adjudicación de las becas de dicho Programa.

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Establecer que la Convocatoria 2019 de las becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento se llevará a cabo mediante un único llamado.

ARTÍCULO N°2: Aprobar la convocatoria para el año 2019, según el siguiente detalle:




Laura María Cjeda
Directora

Dirección de Protocolización y Digesto
Secretaría Legal y Técnica
Universidad Nacional de General Sarmiento

Expediente N° 20575/18.-

Para estudiantes (12 meses de duración):

- o **veinticinco** (25) becas de formación en docencia (dedicación parcial -12hs-);
- o **cuatro** (4) becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada (dedicación exclusiva -40hs-); y,
- o **diecinueve** (19) becas de formación en investigación y docencia (dedicación exclusiva -40hs-).

▪ Para los graduados UNGS con hasta dieciocho meses de recibidos (12 meses de duración):

- o **cinco** (5) becas de formación en docencia (dedicación parcial -12hs-)
- o **dos** (2) becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada (dedicación semiexclusiva -25hs-); y,
- o **cinco** (5) becas de formación en investigación y docencia (dedicación exclusiva -40hs-).

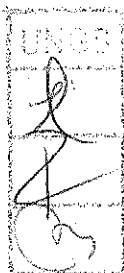
▪ Para los graduados UNGS con hasta treinta y seis meses de recibidos (24 meses de duración):

- o **tres** (3) becas en formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado, con dedicación semiexclusiva (25 hs);
- o **cinco** (5) becas en formación en investigación y docencia en articulación con formación de posgrado, con dedicación exclusiva (40 hs. semanales).


ARTÍCULO N°3: Establecer que el período de publicidad de la Convocatoria 2018 estará comprendido desde el 25 de junio y hasta el 20 de agosto de 2018.

ARTÍCULO N°4: Establecer que el período de presentación de las postulaciones estará comprendido desde el 21 de agosto y hasta el 03 de septiembre de 2018. A los fines de organizar la inscripción, la misma se llevará a cabo en la oficina de la Secretaría de Investigación, Módulo I en el horario de 10 a 16:30 hs., de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El día 21 de agosto harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 0 (cero).
- b) El día 22 de agosto harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 1 (uno).
- c) El día 23 de agosto harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 2 (dos).
- d) El día 24 de agosto harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 3 (tres).
- e) El día 27 de agosto harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 4 (cuatro).
- f) El día 28 de agosto harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 5 (cinco).
- g) El día 29 de agosto harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 6 (seis).
- h) El día 30 de agosto harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 7 (siete).






 Profesora
 Sección de Protocolización y Digesto
 Secretaría Legal y Técnica
 Universidad Nacional de General Sarmiento

Expediente N° 20575/18.-

- i) El día 31 de agosto harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 8 (ocho).
- j) El día 03 de septiembre harán sus presentaciones aquellos postulantes cuyos documentos de identidad finalicen en 9 (nueve).

ARTÍCULO N°5: Establecer que los requisitos académicos, fijados por el Reglamento para cada tipo de beca, serán controlados al cierre del acta final del primer semestre 2018 con fecha 01 de agosto de 2018 según Calendario Académico 2018, aprobado por resolución (CS) N°6582/17.

ARTÍCULO N°6: Establecer que los datos académicos y personales de los postulantes serán publicados por dos días, fijándose los 3 días hábiles posteriores como periodo de presentación de reclamos. Estas fechas serán publicadas en la página web de la UNGS y en la cartelera de la Secretaría de Investigación. Los reclamos deberán presentarse mediante nota en la Secretaría de Investigación adjuntando el material probatorio.

ARTÍCULO N°7: Establecer que para la adjudicación de las becas para estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, conforme la Política anual de becas aprobada por el Consejo Superior para el año 2019:

- de formación en docencia:
 1. las primeras trece (13) becas se otorgarán según estricto orden de mérito;
 2. las doce (12) becas siguientes se otorgarán entre los postulantes pertenecientes a los distintos Institutos, respetando el orden de mérito según Instituto, hasta un máximo de tres (3) beca por Instituto; y,
 3. en el caso que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas en el punto 2), las becas se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos los restantes postulantes.

- de formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada:

1. una (1) beca se otorgará entre los postulantes pertenecientes a los distintos Institutos, respetando el orden de mérito según Instituto; y,
2. en el caso que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas en el punto 1), las becas se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos los restantes postulantes.

- de formación en investigación y docencia:
 1. las primeras quince (15) becas se otorgarán según estricto orden de mérito;
 2. las cuatro (4) becas siguientes se otorgarán entre los postulantes pertenecientes a los distintos Institutos, respetando el orden de mérito según Instituto, hasta un máximo de una (1) beca por Instituto; y,
 3. en el caso que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas en el punto 2), las becas se





[Handwritten Signature]
Laura Sarmiento
Directora
Dirección de Protocolización y Digesto
Secretaría Legal y Técnica
Universidad Nacional de General Sarmiento

Expediente N° 20575/18.-

adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos los restantes postulantes.

ARTÍCULO N°8: Establecer que las becas para graduados con hasta 18 meses de recibidos se asignarán según estricto orden de mérito, discriminado por categoría (formación en docencia; formación en docencia y proyectos de desarrollo de tecnología aplicada; formación en investigación y docencia), conforme la Política anual de becas aprobada por el Consejo Superior para el año 2019.

ARTÍCULO N°9: Establecer que las becas de formación en investigación y docencia en articulación con posgrado para graduados con hasta 36 meses de recibidos se asignarán según estricto orden de mérito, discriminado por dedicación, conforme la Política anual de becas aprobada por el Consejo Superior para el año 2019.

ARTÍCULO N°10: Fijar como fecha de inicio para las becas de estudiantes y graduados con hasta 18 meses de recibidos (becas de 12 meses de duración) el 1° de marzo de 2019 finalizando en consecuencia el 28 de febrero de 2020.

ARTÍCULO N°11: Fijar como fecha de inicio para las becas de graduados con hasta 36 meses de recibidos (becas de 24 meses de duración), el 1° de marzo de 2019 finalizando en consecuencia el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO N°12: Establecer las fechas de presentación de los informes de avance y finales, según el siguiente cronograma:

- a) El informe de avance de las becas de 12 (doce) meses de duración se presentará a los 6 (seis) meses, mas 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de inicio de las becas.
- b) El informe de avance de las becas de 24 (veinticuatro) meses de duración se presentará a los 12 (doce) meses, más 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de inicio de las becas.
- c) El informe final de todos los tipos de becas se presentará dentro de los 30 (treinta) días de corrido a partir de la fecha de finalización de la beca.



ARTÍCULO N°13: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Desarrollo de la Investigación y Carrera Académica, a las Secretarías, a los Institutos, y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N°: 21318

[Handwritten Signature]
Dra. Gabriela Leticia Diker
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento